



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, tres (03) de agosto de 2023.

Procede el despacho a pronunciarse dentro del proceso EJECUTIVO promovido por MARIA EUGENIA TERAN MIELES Y OTROS contra EUDALDO DE JESUS AHUMADA Y OTROS identificado con radicado No. **20001-31-03-002-2017- 00143-00 informando que la Sala Civil-Familia-laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar**, confirmo el auto proferido por este despacho el 21 de febrero de 2020, que no accedió a la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito, Lo anterior mediante proveído de fecha ocho (8) de febrero de 2023, por lo que, en consecuencia, se:

RESUELVE:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

En consecuencia,

2. Téngase en firme en su integridad, el auto de fecha 21 de febrero de 2020, que no accedió a la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito, y ordeno tener como notificada por aviso a la demandada ORGANIZACIÓN MEDICA SANTA ISABEL, del auto admisorio de la demanda fechado 22 de agosto de 2019 e igualmente ordeno reconocer personería a la apoderada de la demandada SALUD TOTAL EPS S.A.
3. Córrase traslado a la parte ejecutante por el termino de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la demandada SALUD TOTAL EPS S.A y el demandado EUDALDO DE JESUS AHUMADO POLO, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad a lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **509237fba937661cfa41708e8dd04ecb3829b8e744b03158bf928e16a46cb4be**

Documento generado en 03/08/2023 01:05:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>